

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 OCT. 2018

ACTA. N° 64
RESOL. N° 31
Exp. 2018-25-1-005096

SCMB

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°66 de fecha 27 de setiembre de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

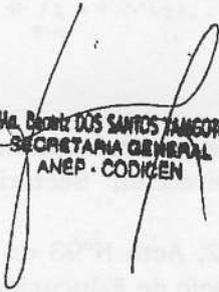
ATENCIÓN: A lo expuesto;

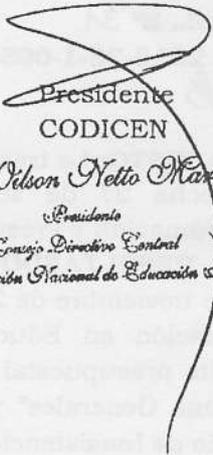
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°66 de fecha 27 de setiembre de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucradas

en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DUS SANTOS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mandujet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de setiembre de 2018.

Resolución DSPP N°066/2018

Exp. N° 2018-25-1-005096

VISTO: Lo establecido en Acta N° 9 Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acto administrativo se resolvió otorgar una partida mensual nominal, a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2018.

II) Que por Acta N° 44 Res N° 3 de fecha 25 de julio de 2018, se actualiza la partida por el Índice de Precio al Consumo del año 2017 (6,55%), rigiendo dicha modificación en forma retroactiva al 1° de marzo de 2018, así como se establece un procedimiento en cuanto a la existencia de errores u omisiones en la liquidación de la misma.

III) Que por Res DSPP N° 048/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, se resolvió trasponer los créditos para el pago de la partida a Directores correspondiente al segundo período (Mayo-Junio-Julio).

IV) Que la División Hacienda del C.F.E, en función a lo establecido en el numeral 5) del acto administrativo mencionado en el Considerando II), remite un complemento del segundo período de desempeño (Mayo-Junio-Julio), para la habilitación de los créditos correspondientes, abierto por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto.

V) Que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Objeto 099 "Otras retribuciones" RESERVA de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que permite la realización de la trasposición correspondiente.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

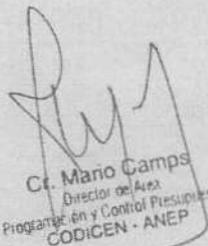
RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como 1er complemento del 2do período de desempeño (Mayo-Junio-Julio), para el pago de la partida a Directores de centros educativos, del Consejo de Formación en Educación, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					Ley 19.535 Art. 235 numeral 6)
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	009	Otras Retribuciones - Reserva	6.522
Total Proyecto Reforzante					6.522
Proyecto Reforzado					
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	4.661
			059	Bueldo anual complementario	380
			061	Aporte patronal sist. seg. social s/trib.	963
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	49
			063	Aporte patronal por Serv. Bonif.	341
			067	Aporte patronal a FONASA	228
Total Unidad Ejecutora 005					6.522
Total de Proyecto Reforzado - U.E. 05					6.522

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, al Consejo de Formación y a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Ct. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP